



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de-Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDY

Yura, 26 de abril del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 88-2022-MDY, Informe N° 00166-2023-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 00128-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00302-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 88-2022-MDY, se aprobó la donación de Malla Raschel para la Losa Deportiva de la Asociación Villa Tambo de Yura, debidamente representada por su Presidente, Sr. José Esteban Cahuana Gonzales, conforme a los considerandos del acuerdo y hasta por un valor de S/ 4,248.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00166-2023-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 88-2022-MDY, se aprobó la donación de Malla Raschel para la Losa Deportiva de la Asociación Villa Tambo de Yura, por el monto de S/ 4,248.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) y con fecha 22 de marzo del 2023, se remite la recotización con un nuevo monto de S/ 3,230.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por lo que pone en conocimiento la diferencia de los montos para la adquisición de la malla antes mencionada y solicita se de conocimiento en sesión de concejo el nuevo monto.

Que, mediante Informe N° 00128-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la Modificación del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo Municipal N° 88-2022-MDY, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: " Artículo 1° Apruébese, la donación de Malla Raschel para la Losa Deportiva de la Asociación Villa Tambo de Yura, por la suma de S/ 3,230.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) y se ratifique en los demás extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 88-2022-MDY.

Que, mediante Proveído N° 00302-2023-GM-MDY del Despacho de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00128-2023-OAJ-MDY sea remite el expediente para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR, EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 88-2022-MDY, EN EL EXTREMO REFERIDO AL VALOR DEL BIEN, MATERIA DE DONACION, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ARTICULO 1°. -APROBAR, LA DONACIÓN DE MALLA RASCHEL PARA LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN VILLA TAMBO DE YURA, POR LA SUMA DE S/ 3,230.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y las acciones a realizar que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR, en todos los demás extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 88-2022-MDY.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALEJANDRA TEJEDA ZUCUNAG
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtza Mavel Rojas Casilla
ALCALDESA

